

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la universalización de la salud"

OFICIO Nº 325-2020-DP/AMASPPI

Lima, 23 de junio de 2020

Señora Nancy Adriana Zerpa Tahuara Viceministra de Salud Pública Ministerio de Salud Lima. -

Asunto: Solicito la efectiva implementación del Plan de

intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia

del COVID-19.

De mi consideración.

Es grato de dirigirme usted para saludarla cordialmente y, a la vez, referirme a las acciones estratégicas que se vienen realizando desde su sector para la atención del derecho a la salud de las poblaciones indígenas de la Amazonía, frente a la emergencia sanitaria por COVID-19.

Al respecto, el 21 de mayo del presente año se publicó la Resolución Ministerial N°308-2020-MINSA que aprueba el "Plan de Intervención del Ministerio de Salud para comunidades indígenas y los centros poblados rurales de la Amazonia frente a la emergencia del COVID-19"1, para los departamentos de Loreto, Ucayali, Amazonas, San Martín, Madre de Dios, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco y Cajamarca.

En dicho documento normativo, también se dispone un presupuesto específico inicial de S/ 88, 426 254.22 millones de soles para el financiamiento de la ejecución de las distintas actividades a nivel de prevención y de fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud de primer nivel de atención ubicados en las comunidades. De otro lado, se nos ha informado que un total de 4 millones 714 mil soles ya habrían sido transferidos a los gobiernos regionales.2

Sin embargo, con el Decreto de Urgencia Nº 071-2020, publicado el 23 de junio, se ha transferido la suma de S/74 558 670,00 millones de soles, apreciando con preocupación la reducción del 16% del presupuesto señalado en la Resolución Ministerial Nº 308-2020-MINSA, para el financiamiento del Plan de atención del COVID-19 en las comunidades indígenas de la Amazonía.

Con relación a su implementación, tanto en los espacios de participación con las organizaciones indígenas de alcance nacional³ como en los petitorios recibidos por nuestra institución⁴, hemos podido advertir la permanente preocupación de las y los representantes

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano, el 21 de mayo de 2020.

² Mediante Oficio N°282-2020-DVMSP-MINSA, del 6 de junio de 2020, nos remite respuesta a las recomendaciones y

pedido de información realizado por la Defensoría del Pueblo con el Oficio Nº 180-2020-DP/AMASPPI-PPI.

3 Dos reuniones del GTPI con participación de la Defensoría del Pueblo y reunión virtual sostenida el día 22 de junio del presente con la Viceministra de Interculturalidad y las organizaciones indígenas de alcance nacional que conforman la Comisión Multisectorial de seguimiento de acciones para proteger a los pueblos indígenas u originarios durante emergencia sanitaria por COVID-19, aprobado por RS Nº 005-2020-MC.

⁴ Entre ellas, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana emitió la Carta N°067-2020-Aidesep al Ministro de Salud y a la Ministra de Economía y Finanzas, solicitando la adecuada ejecución del presupuesto asignado para atender a los pueblos indígenas, entre otros.



indígenas por la falta de ejecución de las actividades del mencionado Plan. En efecto, nuestra institución continúa recibiendo quejas por el incremento de casos y la falta de atención de salud en las comunidades indígenas, generando un fundado temor en sus integrantes al no contar con un sistema de salud preparado para afrontar la pandemia⁵.

De igual forma, advertimos que una de las principales causas de estos requerimientos es la falta de información accesible respecto al número e identificación de las comunidades indígenas que a nivel nacional vienen siendo afectadas por el Covid-19, por lo que consideramos necesario reiterar la implementación de las variables de pertinencia étnica y de lengua materna en los registros pertinentes, siendo importante la participación activa del Ministerio de Cultura para la asistencia técnica correspondiente, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1489.

Asimismo, la representación indígena de manera recurrente viene solicitando se brinde información detallada respecto a la asignación del presupuesto a cada departamento para que se realicen las acciones de la vigilancia ciudadana sobre su ejecución. Con relación a ello, debe recordarse que⁶, tanto el Ministerio de Salud como los gobiernos regionales a cargo de la implementación del referido Plan, se encuentran obligados a implementar mecanismos de transparencia activa y de rendición de cuentas sobre la asignación y gestión de los recursos públicos para la atención de la salud a la población en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Asimismo, se ha planteado la necesidad de establecer alianzas estratégicas con los agentes o promotores de salud en las comunidades donde no cuenten con establecimientos de salud, con el propósito de que se le brinde capacitación y se les provea de los equipos de protección personal necesarios para evitar riesgos de contagio del COVID-19⁷, medida que —a criterio de la Defensoría del Pueblo— resulta fundamental por la legitimidad que ostentan los agentes de salud en las comunidades y la loable labor que cumplen para atender las necesidades de salud de las poblaciones indígenas.

En atención a lo expuesto, en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas en los artículos 162° de la Constitución Política, me permito hacerle llegar las siguientes recomendaciones:

- ADOPTAR, de manera urgente, las medidas de su competencia para fortalecer la capacidad de atención de los establecimientos de salud que atienden a las comunidades indígenas del país.
- IMPLEMENTAR, en coordinación con las autoridades regionales, locales y comunales, las acciones que se detallan en el "Plan de intervención del Ministerio de Salud para comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonía peruana frente a la emergencia del covid-19" en los departamentos de Loreto, Ucayali, Amazonas, San Martín, Madre de Dios, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco y Cajamarca.

Asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicitamos se nos informe respecto a los siguientes aspectos:

1. Un informe sobre las medidas adoptadas por su despacho para la implementación del mencionado Plan de Intervención desde su aprobación hasta la fecha.

⁵ Por ejemplo, el Oficio Nº 106-2020-A-MPP, del 3 de junio de 2020, mediante el cual el alcalde de la provincia de Putumayo (Loreto) solicitó la dotación de medicinas y otros para la atención de las localidades indígenas de su jurisdicción.

⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 2º inciso 5) de la Constitución Política, que ampara el derecho de toda persona de acceder a la información pública, en concordancia con la Ley N°27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

⁷ Carta N°067-2020-Aidesep al Ministro de Salud y a la Ministra de Economía y Finanzas.



- 2. El número de las comunidades indígenas afectadas por el Covid-19 a nivel nacional, precisando su ubicación geográfica y el número de caso positivos confirmados y atendidos, por edad y sexo.
- 3. Los establecimientos de salud que atienden a comunidades indígenas, reforzados en su capacidad de atención, precisar: número de establecimientos de salud, ubicación geográfica, el número de personal con el que cuenta cada establecimiento, la distribución de insumos médicos efectuados y la verificación de los vehículos de emergencia con los que cuentan cada uno de ellos.
- 4. Un informe detallado del presupuesto público asignado a cada unidad ejecutora regional, así como la relación de los establecimientos de salud focalizados, por región, en el marco de la Resolución Ministerial N°308-2020-MINSA.
- 5. Los motivos de la reducción presupuestal de S/ 74 558 670,00 millones de soles dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 071-2020, para el financiamiento del Plan de intervención en comunidades de la Amazonía. Así como, el detalle de las acciones que se verían afectadas con el mencionado recorte presupuestal.
- Las coordinaciones realizadas con las autoridades regionales de salud a nivel nacional para la implementación de la variable de etnicidad en el registro COVID-19 y demás registros administrativos.

Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe dirigido a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,

Alicia Abanto Cabanillas

Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas Defensoría del Pueblo (aabanto@defensoria.gob.pe)

NHAR/mal